



Cerro Sombrero, 24 de febrero de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 114/2022

VISTOS:

- 1) El rechazo del pago ordenado por Decreto Alcaldicio N°90/Sección B.-, debido al cierre de cuenta corriente N°65758202 del Banco Santander en virtud del fallecimiento de su titular.
- 2) El duplicado de Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Folio 31744279, de fecha 27 de diciembre de 2021 en que consta el fallecimiento de don Francisco Rubén Gómez Ojeda, rut: 6.733.248-2 ocurrida el 21 de noviembre de 2021, defunción inscrita con el N°1043 del registro del año 2021, Circunscripción Punta Arenas.
- 3) El reconocimiento administrativo de la calidad de herederos a su Cónyuge sobreviviente, doña María Azucena Gallardo Saldivia, rut: 6.268.607-3 y sus hijos, Ximena Paz Gómez Gallardo, Rut: 16.162.971-5, Cristian Roberto Gómez Gallardo, Rut: 9.344.455-8, Azucena Andrea Gómez Gallardo, Rut: 17.406.671-2, conforme a la Posesión Efectiva concedida por el Director Regional de Magallanes y de la Antártica, resolución N°3694, publicada el 3 de enero de 2022.
- 4) La Orden de Ingreso del Departamento de Contabilidad de la Ilustre Municipalidad de Primavera Folio 124 de fecha 17 de febrero de 2022, por concepto de "RECHAZO PAGO EFECTUADO A DON FRANCISCO GÓMEZ SEGÚN DECRETO DE PAGO 105 YA QUE CUENTA FUE CERRADA..." ingreso de \$573.500.- al Ítem 28, cuenta 214-09-00-000-000, OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.
- 5) La escritura pública signada con el número de repertorio 4527/2021, de mandato general de administración de bienes otorgado por los herederos Ximena Paz Gómez Gallardo, Rut: 16.162.971-5, Azucena Andrea Gómez Gallardo, Rut: 17.406.671-2, otorgado a Cristian Roberto Gómez Gallardo, Rut: 9.344.455-8 y Bárbara Patricia Castro Ardiles, rut 14.006.196-8, para administrar sus bienes, indistintamente, de manera conjunta o separada.
- 6) El Presupuesto Municipal año 2022.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar el pago producto de la contratación directa del Servicio de encomienda tramo PUQ – Cerro Sombrero, por el periodo 01 de febrero de 2021 a 31 de diciembre de 2021, de conformidad a los Términos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N°90/Sección B.-, en la que se regulariza la autorización de contratación directa.
2. La imposibilidad de efectuar el pago en la cuenta corriente señalada, por el fallecimiento del titular, y la existencia de posesión efectiva y mandato constituidos por los herederos con facultad de percibir.
3. La disponibilidad presupuestaria autorizada por el Director de Administración y Finanzas Subrogante, para cancelación del servicio, por un valor total de \$573.500.-, imputable a la cuenta 214.09.00.000.000

DECRETO



1° REGULARÍCESE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido, a la Sucesión de don Francisco Rubén Gómez Ojeda, rut: 6.733.248-2, de conformidad al mandato otorgado por sus herederos.

2° IMPÚTESE, el gasto total que asciende a la suma de \$573.500.- impuestos incluidos, a la cuenta 214.09.00.000.000, del presupuesto municipal 2022.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVVV/GDM/BBA/cv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2084613-5c1715 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>